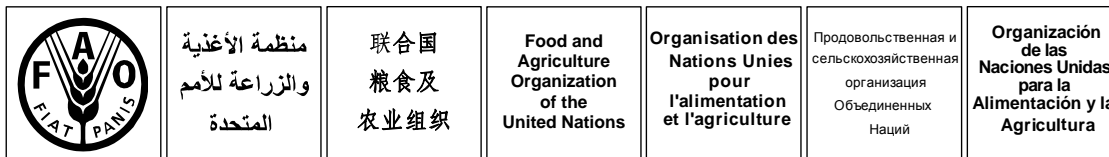


Octubre de 2012



COMITÉ DE FINANZAS

147.º período de sesiones

Roma, 5-9 de noviembre de 2012

**Informe anual sobre los desembolsos relacionados
con los gastos de apoyo y su recuperación**

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Boyd Haight

Director de la Oficina de Estrategia, Planificación y Gestión de Recursos

Tel.: +39 06570 55324

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

RESUMEN

- En el presente documento se informa sobre la aplicación de la política de la FAO en materia de gastos de apoyo entre junio de 2011 y mayo de 2012, período durante el cual la Organización inició 799 proyectos con cargo a fondos fiduciarios. En el documento figura la distribución por categorías de las tasas de gastos de servicios a proyectos aplicadas, tanto respecto del número de proyectos como de los presupuestos correspondientes a toda su duración. Cabe señalar que, en relación con los nuevos proyectos aprobados durante el período mencionado, se decidió que se aplicara la tasa máxima al 89,8 % aproximadamente (por valor), mientras que a los restantes proyectos se aplicaron tasas acordes con la política en vigor.
- En el documento se informa asimismo de los progresos realizados en la aplicación del mecanismo mejorado de recuperación de los gastos, aprobado por el Comité de Finanzas en su 141.º período de sesiones y por el Consejo en su 143.º período de sesiones.
- Además, en el documento se facilita un esbozo del contenido del informe completo sobre todos los aspectos de la política de gastos de apoyo de la FAO, el cual se presentará al Comité de Finanzas en 2013.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité a tomar nota de la experiencia adquirida en la aplicación de la política en materia de gastos de apoyo durante el período comprendido entre junio de 2011 y mayo de 2012.
- Se invita al Comité a tomar nota de los progresos realizados en la aplicación del mecanismo mejorado de recuperación de los gastos y de las medidas conexas aprobados por el Consejo en su 143.º período de sesiones.
- Se invita al Comité a formular observaciones acerca del esbozo del informe completo sobre la política de gastos de apoyo de la FAO.

Propuesta de asesoramiento

- **El Comité tomó nota de la aplicación de la política de gastos de apoyo durante el período comprendido entre junio de 2011 y mayo de 2012.**
- **El Comité tomó nota de los progresos realizados en la aplicación del mecanismo mejorado de recuperación de los gastos.**
- **El Comité acogió con satisfacción el esbozo del informe sobre la política de gastos de apoyo de la FAO que se le presentará en su período de sesiones de otoño de 2013.**

Aplicación del régimen de reembolso de los gastos de apoyo

1. La política de la FAO de establecimiento de las tasas de gastos de servicios a proyectos fue refrendada por el Consejo en noviembre de 2000¹. Dicha política se basa en el principio de que debería haber una correspondencia razonable de los cargos con los costos efectivos del apoyo administrativo y operacional prestado a los proyectos, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones vigentes y la necesidad de un enfoque sencillo y transparente. En septiembre de 2001², septiembre de 2002³, septiembre de 2005⁴ y septiembre de 2006⁵ se introdujeron mejoras en la aplicación de esta política.

2. Las categorías de los proyectos financiados con fondos extrapresupuestarios a las que se aplican las tasas de gastos de servicios a proyectos son las siguientes: i) asistencia técnica y apoyo directo a actividades del Programa ordinario (PO), a las que se aplica una tasa estándar del 13 %; ii) asistencia de emergencia, para la que rige una tasa máxima del 10 %; y iii) actividades financiadas conjuntamente (de 0 % a 10 %). La tasa puede reducirse cuando se prevé que los gastos indirectos de apoyo variables de un determinado proyecto sean más bajos. La función de evaluar las variaciones con respecto a las tasas estándar corre a cargo de la Oficina de Estrategia, Planificación y Gestión de Recursos. Respecto de cada una de las categorías se especifican las circunstancias en las que es admisible que las tasas de gastos de servicios a proyectos difieran de las tasas máximas aplicables.

3. Las estadísticas que figuran en el cuadro siguiente abarcan el período comprendido entre el 1.º de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2012, durante el cual la FAO inició 799 proyectos con cargo a fondos fiduciarios. En el cuadro se presenta la distribución por categorías de las tasas de gastos de servicios a proyectos aplicadas, tanto respecto del número de proyectos como de los presupuestos correspondientes a toda su duración. Cabe señalar que las tasas que se han aplicado a todos los proyectos están acordes con la política en vigor.

Categoría de los gastos de servicios a proyectos		Número de proyectos	Presupuesto completo (en USD)	Porcentaje del presupuesto total
1	Proyectos de asistencia de emergencia aprobados con la mayor tasa aplicable	235	366 430 935	51,2 %
2	Proyectos de asistencia técnica aprobados con la mayor tasa aplicable	87	180 111 986	25,2 %
3	Proyectos de apoyo directo a actividades del PO aprobados con la mayor tasa aplicable	52	96 585 424	13,5 %
4	Programa de cooperación descentralizada	2	600 000	0,1 %
5	Fondo para el Medio Ambiente Mundial	12	9 832 881	1,4 %
6	Servicios de apoyo técnico	5	4 233 665	0,6 %
7	Proyectos con una elevada proporción de contratos, suministros y equipo (se aplica el Anexo II de la Sección 250 del Manual)	5	16 337 487	2,3 %
8	Proyectos de apoyo directo a actividades del PO aprobados con una tasa inferior a la tasa máxima aplicable (en circunstancias previstas en la política vigente)	10	12 344 770	1,7 %
9	Programas conjuntos de las Naciones Unidas	30	26 461 208	3,7 %
10	TeleFood – tasa cero, de conformidad con la Resolución 3/97 de la Conferencia	361	3 174 961	0,4 %
Total general		799	716 113 317	100 %

¹ CL 119/13, Anexo II.

² CL 121/4 y FC 97/5.

³ CL 123/15, párr. 33, y FC 100/5.

⁴ CL 128/4, párrs. 20 a 25, y FC 110/4.

⁵ CL 131/7, párrs. 49 a 52, y FC 115/14.

4. Del cuadro se desprende que en la gran mayoría de los proyectos se aplican las tasas máximas (concretamente, las filas 1 a 3 representan el 89,8 % de todos los casos, en lo que se refiere al valor) y que, por tanto, la flexibilidad de la política se aplica con cautela. Si bien respecto de los demás proyectos que figuran en el cuadro (filas 4 a 10) las tasas se han modificado, dichas variaciones son acordes con la política aprobada.

5. El número y el valor de los presupuestos totales aprobados con la mayor tasa aplicable aumentaron ligeramente (del 88,3 % del presupuesto total por valor en el período anterior de referencia al 89,8 % en el período actual), debido principalmente a los proyectos de asistencia de emergencia y los proyectos de apoyo directo a actividades del PO.

6. En junio de 2012, el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) aprobó una nueva estructura de tasas de gestión, según se indica: por lo que respecta a las donaciones del FMAM para proyectos con un valor inferior o equivalente a los 10 millones de USD, los organismos del FMAM recibirán una tasa correspondiente al 9,5 % de la cuantía de la donación; por lo que respecta a las donaciones para proyectos que superen los 10 millones de USD, la tasa corresponderá al 9 %⁶. En lo que atañe a la modalidad de ejecución nacional, la FAO ha adoptado un enfoque innovador, específicamente diseñado para los proyectos nacionales del FMAM, con vistas a garantizar el cumplimiento de los procedimientos operacionales del mismo. Así pues, está previsto que los gastos variables indirectos de la Organización derivados de la ejecución de dichos proyectos sean relativamente reducidos y que la nueva estructura de tasas del FMAM resulte suficiente.

Progresos realizados en la aplicación del mecanismo mejorado de recuperación de los gastos

7. El Consejo, en su 143.º período de sesiones, aprobó el mecanismo propuesto para la mejorar la recuperación de los gastos⁷. En concreto, se acordó que debían recuperarse los gastos correspondientes a los servicios informáticos prestados al personal contratado con cargo a recursos extrapresupuestarios, con independencia de donde estuviera destinado, y los servicios de seguridad en la Sede a disposición del personal contratado con cargo a recursos extrapresupuestarios destinado en la Sede. Esta metodología de recuperación de los gastos basada en la aplicación de un incremento se aprobó asimismo para los adeudos en concepto de ocupación de oficinas (suministros, recogida de basura, etc.), que anteriormente se recuperaban mediante un procedimiento que requería de una gran cantidad de tiempo del personal.

8. El mecanismo mejorado de recuperación de los gastos se aplicará por etapas. En concreto, en el período comprendido entre 2012 y 2013, se están poniendo en marcha medidas de recuperación de los gastos correspondientes a los servicios informáticos y de seguridad prestados al personal de proyectos (funcionarios y consultores), así como los adeudos en concepto de ocupación de oficinas en la Sede. Para la recuperación de los gastos correspondientes a servicios similares prestados al personal de proyectos contratado con cargo a recursos extrapresupuestarios destinado en oficinas descentralizadas se aplicarán medidas a partir del bienio 2014-15.

9. La recuperación se efectuará mediante la aplicación de un incremento a los gastos de personal de proyectos. En 2012 y 2013, este incremento de las tasas en relación con los gastos de personal de proyectos contratado con cargo a recursos extrapresupuestarios destinado en la Sede ascenderá a:

- a) un 5 % respecto de los gastos en concepto de servicios informáticos, entre los que figuran los gastos de correo electrónico, acceso a la Intranet e Internet, atención al usuario, utilización de sistemas institucionales, licencias de programas informáticos, ancho de banda, gestión de la sustitución del equipo informático e infraestructura telefónica;
- b) un 1,5 % respecto de los gastos en concepto de servicios de seguridad;
- c) un 1,5 % respecto de los gastos en concepto de ocupación de oficinas (que anteriormente se recuperaban mediante otros procedimientos).

⁶ GEF/C.42/08, párr. 5.

⁷ CL 143/REP, párr. 27.

10. En consonancia con las estimaciones más recientes, está previsto que los ingresos adicionales obtenidos como resultado de las medidas de incremento de la recuperación de gastos en 2012-13 (véanse los párrafos 9 a) y 9 b) del presente documento) alcancen los 8,1 millones de USD.

11. Las demás medidas aprobadas tiene que ver con la recuperación de los gastos indirectos variables de los servicios prestados en relación con la contratación y la gestión del personal de proyectos en los casos en que se apliquen tasas de gastos de servicios a proyectos inferiores a la tasa máxima. El incremento relativo a esta medida aún no se ha aplicado, pues la Organización debe establecer un mecanismo apropiado de seguimiento y notificación de la tasa consolidada resultante, la cual debe mantenerse dentro de los límites de la tasa máxima.

Elementos del informe completo que se presentará en 2013

12. El Consejo, en su 143.º período de sesiones, señaló la necesidad de que se proporcionara información adicional, en particular sobre la metodología empleada para evaluar el déficit de la recuperación de gastos y los reembolsos relacionados con los gastos derivados de los servicios de apoyo. A este respecto, señaló asimismo que debería prepararse un informe completo separado en el que se trataran todos los aspectos de dicha política relativa a los gastos de apoyo⁸. En este momento, la Secretaría está recopilando toda la información pertinente y tiene previsto presentar el informe completo al Comité de Finanzas en su período de sesiones de otoño de 2013. A continuación se presenta un esbozo de los elementos del proyecto de informe:

- a) antecedentes históricos, a fin de ofrecer información detallada acerca de los hitos de la evolución de la política de gastos de apoyo;
- b) una base metodológica para el cálculo de los gastos indirectos variables y la determinación de las tasas de gastos de servicios a proyectos (estudios de medición del trabajo y estudios de medición de los costos);
- c) series cronológicas de los resultados obtenidos en la recuperación de los gastos indirectos variables (costos efectivos frente a costos recuperados), según lo notificado a los órganos rectores;
- d) los progresos adicionales que vayan realizándose en la aplicación del mecanismo mejorado de recuperación de los gastos y de las medidas conexas refrendadas por el Consejo en su 143.º período de sesiones, en diciembre de 2011.
- e) las perspectivas de armonización de los regímenes de gastos de apoyo a raíz de la integración de los programas de emergencia y desarrollo de ámbito nacional; y
- f) otras medidas para mejorar la presentación de información sobre los gastos indirectos variables.

13. Se invita al Comité a formular observaciones acerca del esbozo del informe completo sobre la política de gastos de apoyo de la FAO.

⁸ CL 143/REP, párr. 27.